



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120130003900 DTE: NAYDALIA CASTRO
MERCADO, DDO: RAFAEL PIMIENTA MENDOZA

DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se recibe solicitud de autorización por parte de los benefactores del proceso, hoy mayores de edad, para que los títulos por alimentos a su favor, se cancelen en beneficio de su madre. El despacho accederá a lo pedido, para no hacer nugatorias las medidas definitivas tomadas en su favor, en la sentencia dictada dentro del proceso. Sin embargo, se previene que no podrá actuar la madre demandante cómo representante dentro del trámite, sino que deberán LUIS FERNANDO PIMIENTA CASTRO Y MARIA FERNANDA PIMIENTA CASTRO otorgar poder a abogado inscrito, cuando deba presentar solicitudes para trámite judicial en este proceso.

De igual forma, se oficiará al pagador destinatario de las medidas cautelares, a que cumpla con lo ordenado por este juzgado so pena de las sanciones establecidas en el Código General del Proceso. En con secuencia, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de títulos constituidos y que se llegaren a constituir en el proceso, a favor de la señora NAYDALIA CASTRO MERCADO.

SEGUNDO: PREVENIR a LUIS FERNANDO PIMIENTA CASTRO Y MARIA FERNANDA PIMIENTA CASTRO de que, en lo sucesivo, deberán actuar a través de apoderado judicial en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR al pagador de EDIFICIO GALAXIA en los términos señalados en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65fe7a1a253a5eea09cfed7077a6ede69a10cf3eca1e126d5cfceac5c314f1c8**

Documento generado en 16/12/2022 11:05:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>